



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

0090



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460 – 2012

Juanjui, 10 de Julio de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El OFICIO N°001-J.C.V.L."P.R.G."-2012, de fecha 12 de Junio de 2012, de la Sra. **Estefita Apuela Flores**, en representación del comité de Vaso de Leche "Rosa de Guadalupe" Señor de los Milagros Santa Rosa", peticionando el reconocimiento de su Junta Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión con los moradores y autoridades del Comité Vaso de Leche "Rosa de Guadalupe", se acordó renovar la nueva Junta Directiva del Asentamiento Humano Santa Rosa-"Señor de los Milagros" del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín y en sesión de la misma fecha se eligió a la Junta directiva, la misma que sometida a elecciones directas y democráticas, recayendo la presidencia en la Sra. **Estefita Apuela Flores** y otros directivos;

Que, es necesario establecer las condiciones del referido comité, para que en función a sus necesidades, cumplan con sus estatutos aprobados y de esta manera dar vida orgánica a esta organización;

Que, el inciso 2.2 del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las facultades de los municipios es el de "Reconocer y Registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local" al trabajar en beneficio y bienestar social de la población".

Que, el artículo 73 inciso 5, artículo 113 inciso 6y7, y artículo 117 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de la participación vecinal, textualmente dice que son competencias y funciones específicas de los gobiernos locales promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, a través de juntas vecinales, comités de gestión, asociaciones, organizaciones, entre otros.

Y, con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6° de la ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del comité de Vaso de Leche "Rosa de Guadalupe" del Asentamiento Humano Santa Rosa-Señor de los Milagros, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, la misma que está constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	: Sra. Estefita Apuela Flores	01002091
Vicepresidente	: Sra. Alcidia Rengifo Apuela	42971444
Secretaria	: Sra. Karen Cyntia Salas Sajami	47689360
Tesorera	: Sra. María Azucena Araujo Huaman	00966749
Fiscal	: Sra. Loísih Isminio Salas	01091252
Vocal 1°	: Sra. Martha Elena Ruíz	01188407
Vocal 2°	: Sra. Norma Sangama Pizango	44742091

Artículo Segundo.- La presente Junta Directiva, tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de su elección en Asamblea General de Socios, y deberá ser inscrito en los Registros de los Padrones de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial.

Artículo Tercero.- Hágase de conocimiento de la presente resolución al Presidente del Comité y al Gerente de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Prof. Rejón Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

Web: www.munijuanjui.go.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Telef:042545838

